

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamientos de: Santander, Las Rozas de Valdearroyo, Cieza, Ruiloba, Penagos, Alfoz de Lloredo, Molledo, Liérganes, Laredo, Cartes y Meruelo 122	
Bando dando instrucciones para aplicar los medios más convenientes para prevenir la declaración de incendios en los mon- tes públicos y particulares de la pro- vincia	119	ANUNCIOS PARTICULARES	
ANUNCIOS OFICIALES		Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Medio Cudeyo	126
Junta Municipal del Censo Electoral de Ruesga	121	Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Ribamontán al Monte	126
Junta Municipal del Censo Electoral de Las Rozas de Valdearroyo	121	Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Polientes-Rocamundo	126
Sindicato Provincial del Metal	121	Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Ruento	126
ADMINISTRACION DE JUSTICIA			
Providencias judiciales	121		

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

BANDO

Contra incendios de montes

Don José Elorza Aristorena, Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento de la provincia de Santander,

Hago saber: Que en la Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de agosto de 1957 y en la de 28 de febrero de 1958, en relación con los artículos 70 y 71 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, fue declarada esta provincia zona de peligro de incendio de montes, desde el día primero de julio

de cada al 30 de abril del siguiente, y con el fin de que se apliquen los medios más convenientes para prevenir la declaración de dichos siniestros en montes públicos y particulares, y para proceder a su extinción cuando se inicien,

Dispongo:

1.º Queda prohibido encender fuego y quemar maleza o matorral sin autorización escrita del guarda forestal, de la Alcaldía o de la Junta Vecinal, en todos los montes de propiedad particular y en las fincas, aunque no sean forestales, que disten menos de doscientos metros de aquéllos. La mencionada autorización se extenderá con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El solicitante abrirá calles cortafuegos me-

dianete la roza y limpieza del matorral por el lado donde existan montes públicos o particulares, poblados de arbolado o cubiertos de matorral.

b) La quema autorizada se efectuará exclusivamente en días frescos y en calma, durante las horas de la mañana, estableciendo un servicio de vigilancia después de terminada la operación hasta que el fuego se haya apagado totalmente.

2.º Se prohíbe terminantemente encender fuego y quemar maleza o matorral, sin expresa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, en todos los terrenos pertenecientes a montes de utilidad pública y en las fincas de propiedad particular que disten menos de doscientos metros del perímetro de aquéllos.

3.º Para poder efectuar quemas de matorral en determinadas zonas de pastizales de montes de utilidad pública, es necesaria autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, previa petición por escrito, en la que se hará constar expresamente el lugar, superficie y límites de la parcela en que se desee quemar el matorral, limitando la petición exclusivamente a los terrenos desprovistos de arbolado y de repoblación natural o artificial, en los que, por su reducida pendiente, no exista peligro de erosión del suelo, ni hayan sido recorridos por el fuego en los tres últimos años. La instancia será informada por el guarda forestal encargado del monte, en cuanto a la conveniencia o no de autorizar la quema en todos o sólo una parte de los lugares que especifique la instancia, y en toda la superficie consignada para cada sitio o únicamente en la que proponga el guarda, teniendo en cuenta que está prohibido hacer quemas en los terrenos que no estén reservados para pastizales y en los que no reúnan las condiciones indicadas.

La quema autorizada se verificará dentro del plazo de veinte días, bajo la dirección y presencia del guarda forestal, durante las horas de la mañana y en días de calma y frescos, haciendo, cuando se considere conveniente, calles cortafuegos, para proteger y preservar del fuego las zonas próximas que tengan arbolado o repoblación, y dirigiendo el fuego de arriba para abajo con el fin de impedir su rápida progresión.

El guarda forestal suspenderá la quema cuando el personal encargado que no cumpla sus órdenes, cuando intente verificarla en sitios que no fueron previamente autorizados y cuando no tengan especial cuidado en evitar la propagación del fuego a zonas que deben respetarse.

En los sitios donde haya sido practicada la quema se procurará que no entre el ganado hasta el mes de octubre siguiente.

4.º Para la cocción de los alimentos del personal encargado de trabajos en montes públicos o particulares y en fincas colindantes o enclavadas en los mismos, no será precisa autorización, pero deberá hacerse el fuego en hoyos de medio metro de profundidad y limpiando previamente el suelo de materias combustibles en un radio de cinco metros, prohibiéndose, bajo la responsabilidad del interesado, hacer fuego en los días de viento Sur y siempre que exista peligro de incendio.

5.º Cuando se observe la declaración de un incendio en montes de utilidad pública, el guarda forestal pasará aviso por el medio más rápido a

los guardas forestales más próximos, al Ayuntamiento o Junta Vecinal y al vecindario, para que se presenten en el lugar del siniestro, provistos de rozones u otras herramientas apropiadas para apagar el incendio. También se dará cuenta inmediata a la Guardia Civil.

6.º Los trabajos de extinción se efectuarán bajo la dirección del guarda forestal, atacando el fuego con ramas verdes por ambos flancos, para impedir su propagación lateral y estrechando la línea de avance hasta sofocarlo totalmente. En caso de que la violencia del fuego haga poco eficaces los trabajos, se mandará destacar una brigada de hombres a un lugar más alejado, donde, por haber un camino o una calle cortafuegos, se confíe en poder contener el incendio, efectuando limpias con rozones y azadas y quemas parciales cuando no haya peligro de que se extiendan.

7.º Después de apagado el fuego deberán quedar una o varias personas en servicio de vigilancia del lugar, a fin de impedir que el incendio pueda volver a reproducirse.

8.º Los terrenos de montes de utilidad pública que hayan sido quemados sin autorización de la Jefatura del Distrito Forestal serán rigurosamente acotados al pastoreo por un plazo de seis años, presentándose en el lugar del siniestro el guarda forestal acompañado de las autoridades locales, para levantar acta en la que se harán constar el nombre del monte, sitio, límites y extensión de la superficie acotada, fijando sobre el terreno mojones y carteles cuando se estime conveniente.

La Guardería Forestal vigilará los terrenos acotados, denunciando los ganados que encuentre pastando durante el período de acotamiento.

9.º Los autores de incendios, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurran con arreglo a lo legislado en los Códigos vigentes, que se les exigirá por la vía judicial, serán, además, sancionados gubernativamente con una multa, de cuantía a fijar, a la vista de las circunstancias que hayan concurrido en el incendio. Cuando los incendiarios sean menores de edad, obreros de labores forestales o del campo, pastores, etc., aparte de la suya, será exigida también responsabilidad subsidiaria a los padres, patronos y dueños de los ganados que apacenten.

10.º Por la Guardia Civil, Guardería Forestal, guardas jurados y demás agentes de la autoridad se procederá a la detención de los autores del incendio, poniéndolos inmediatamente a disposición de la autoridad competente y dando cuenta a este Gobierno Civil para aplicarles las sanciones gubernativas que correspondan.

11.º Todos los que quebranten lo dispuesto en los artículos primero, segundo y tercero, aunque no hayan causado daños ni originado incendios, serán castigados con la sanción gubernativa que proceda.

12.º Al presente bando se dará la máxima difusión por las autoridades de la provincia mediante la fijación en los lugares públicos más frecuentados.

Santander, 20 de enero de 1962.

25

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSE ELORZA ARISTORENA

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE RUESGA**

Habiéndose renovado esta Junta Municipal del Censo Electoral, conforme ordena la legislación vigente, se hace público, por medio del presente y por término de diez días, para que durante dicho plazo los que se consideren agravados o postergados recurran ante el ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Ruesga, 3 de enero de 1962.—El presidente de la Junta, Antonino Arce Manteca.

**JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL DE
LAS ROZAS DE VALDEARROYO**

Habiéndose renovado esta Junta Municipal del Censo Electoral, de conformidad a las disposiciones vigentes y órdenes recibidas de la Junta Provincial, se hace público por el presente, así como que en el plazo de diez días se halla expuesto al público el expediente para que los que se consideren perjudicados o postergados puedan recurrir ante el ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Las Rozas, 2 de enero de 1962.
El juez presidente (ilegible).

**SINDICATO PROVINCIAL
DEL METAL****Convenio del Timbre
al Estado 1962****Grupo: Joyerías Platerías. Relojerías, Bisuterías y Similares**

Para conocimiento de los contribuyentes por el impuesto del Timbre de la Agrupación «Joyerías, Platerías, Relojerías, Bisuterías y Similares», se hace público, para general conocimiento y de acuerdo con la Ley, que la Comisión Ejecutiva de esta Agrupación ha efectuado el reparto provisional de las cuotas de contribuyentes y que éstas se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Sindicato Provincial del Metal para que los mismos puedan efectuar, en el plazo de diez días, reclamación ante dicha Comisión

por agravio comparativo, bien entendido que, una vez transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes.

Santander, 30 de enero de 1962.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

**SINDICATO PROVINCIAL
DEL METAL****Convenio del Timbre
al Estado 1962****Grupo: «Automoción»**

Para conocimiento de los contribuyentes por el impuesto del Timbre de la Agrupación «Automoción», se hace público, para general conocimiento y de acuerdo con la Ley, que la Comisión Ejecutiva de esta Agrupación ha efectuado el reparto provisional de las cuotas de contribuyentes, y que éstas se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Sindicato Provincial del Metal para que los mismos puedan efectuar, en el plazo de diez días, reclamación ante dicha Comisión por agravio comparativo, bien entendido que, una vez transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes.

Santander, 30 de enero de 1962.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL
DE TORRELAVEGA****Edicto**

Don Eduardo Saiz Leñero, juez municipal de Torrelavega.

Por el presente, se notifica y emplaza a los herederos de don Ramiro Velarde Zabala y a cualquier persona, natural o jurídica, que se considere con derecho a la herencia del mismo o tenga interés en oponerse a la cancelación de las inscripciones en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas números 6.022 y 6.023, para que dentro del improrrogable término de seis días, se personen en forma en autos y contesten por escrito a la demanda que en procedimiento de juicio civil de cognición se tramita en este Juzgado bajo el número 7 de 1962, contra los mismos y otros, a instancia de don Alfredo Herreros Laguillo, sobre acción reivindicatoria y subsidiariamente acción publiciana;

apercibiéndoles que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarles ni oírles, parándoles perjuicios.

Y para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación de los referidos demandados, se extiende y expide el presente en Torrelavega a 22 de enero de 1962. El juez, Eduardo Saiz Leñero; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 154 pesetas.

Tomás Mari Ubeda, de 30 años de edad, estado casado, de profesión industrial, hijo de Francisca y de desconocido, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, calle Madrid, 3, 3.º, procesado en sumario número 233 de 1961, por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. 24

Por la presente se hace saber a la perjudicada, Ana Teresa Molant, de 19 años, francesa, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1961, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 198-960, por el delito de violación, contra Miguel García Fernández, la ha reconocido una indemnización de quinientas pesetas.

Santander, 2 de marzo de 1962.
El secretario, Francisco Jainaga.

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que se sigue carta orden dimanante del sumario 146 de 1960, para proceder a la detención e ingreso en prisión del penado Darío Graña Campo, de 29 años, hijo de Benigno y María, natural de Villaseca,

vecino de Viño, sin que el mismo haya sido localizado.

En su virtud y desconociéndose el actual paradero del penado, se ordena, por medio del presente, se proceda, por la policía judicial, a la busca y detención del mismo y su ingreso en prisión para cumplir la pena.

Dado en Santander a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible).

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario número 313/1961, contra Fernando Santamaría Pardo, por un delito de robo frustrado y una falta de hurto, en el que ha sido condenado, entre otras, a que abone, en concepto de indemnización de perjuicios, al propietario de los cuatro kilogramos de pescado, la cantidad de cuarenta y ocho pesetas.

En su vista y desconociéndose quién pueda ser el propietario del mismo, se le hace saber, por medio del presente, la indemnización decretada a su favor.

Dado en Santander a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible).

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 25 de 1961, por robo, y en el cual tengo acordado citar a don Francisco Castro Muñiz, de 40 años de edad, casado, chofer, hijo de Antonio y Adoración, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), y vecino de Barcelona, calle Margarit, número 14; y don Pedro Anguera Grau, de 28 años de edad, casado, chofer, hijo de José y Rosa, natural de Ascó (Tarragona), y vecino de Constantí (Tarragona), para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en Calle Alta, número 18, a fin de declarar y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados en el hurto de tres pilotes de intermitentes y una lámpara para los mismos, haciéndoles por medio del presente dicho ofrecimiento.

Dado en Santander a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible). 21

Segundo López Aragón, de 20 años de edad, soltero, de profesión vaquero, hijo de Segundo y de Eugenia, natural de Husillos de Campos, sin domicilio fijo, procesado en sumario número 207 de 1961, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.—Una firma ilegible. 20

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1961:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al señor jefe de la Policía municipal acuerdo relacionado con el cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación sobre actuación de las autoridades y agentes municipales en materia de tráfico.

Abonar a un cobrador de arbitrios las horas extraordinarias trabajadas con motivo de la cobranza de los puestos en las romerías celebradas en los pueblos anexos.

Solicitar autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda para el pago en metálico del impuesto del timbre que gra-

va diversos documentos del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.

Abonar las horas extraordinarias trabajadas por el funcionario encargado de la calefacción.

Abonar los servicios extraordinarios prestados por el señor administrador del mercado de la Esperanza.

Conceder diversas ayudas económicas para estudios.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Resolver expediente disciplinario incoado a tres vigilantes de arbitrios.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el reciente accidente sufrido por S. E. el Jefe del Estado mientras cazaba, formulando votos por su pronto y total restablecimiento.

Autorizar a don Ramón Herrera Maza la construcción de quince bloques de viviendas y locales comerciales en la calle Alta.

Santander, 30 de diciembre de 1961.—El secretario, Alejandro Rebollo Álvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de enero de 1962:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Agradecer al ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Justicia la ayuda económica prestada para la ejecución de las obras de ordenación de los accesos al nuevo Palacio de Justicia, en esta ciudad.

Dar cuenta al Pleno de la aprobación por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de los presupuestos especiales de urbanismo, transportes urbanos, abastecimiento de aguas y ordinario para el ejercicio de 1962, este último con algunas reservas.

Dar cuenta, igualmente, al Pleno de resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda a la reclamación presentada por don Gregorio Cagigas, contra la ordenanza para la exacción del derecho-tasa por reconocimiento sanitario.

Trasladar al Negociado de Policías, B., T. y S., Circular del

Gobierno Civil sobre la protección a los inválidos civiles.

Trasladar al Negociado de Cultura y Estadística Leyes de la Jefatura del Estado sobre reorganización de las enseñanzas náuticas y de pesca y dotaciones del profesorado de las escuelas de aquella clase.

Declarar exentas del pago de arbitrios a la comunidad de religiosas de las escuelas de la Purísima, por las obras de ampliación del edificio que poseen en la calle Alta, número 43.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Expresar al señor jefe del Negociado de Gobierno Interior y Personal, don Manuel Fernández Trueba, el pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de su señora madre.

Agradecer al arquitecto municipal, don Ramiro Saiz Martínez, los servicios prestados hasta el actual momento en que cesa, por haber tomado posesión el nuevo arquitecto-jefe del Servicio Técnico de Urbanismo de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Pasar a informe del señor arquitecto-jefe del Servicio Técnico de Urbanismo el expediente incoado a instancia de don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López interesando que por el Ayuntamiento le sea comprado el terreno de su propiedad denominado «El Promontorio», en la ladera Sur de la Avenida de la Reina Victoria.

Santander, 10 de enero de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 1962:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a la oficina interventora, para su constancia en dicha dependencia y demás efectos, oficios del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, prestando su aprobación a los presupuestos especiales de urbanismo, transportes urbanos y abastecimiento de aguas, formados por este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 1962.

Trasladar a la oficina interventora, a los mismos efectos, oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda prestando su aprobación al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, con algunas reservas, entre las que figura la de solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para que la plaza de viceinterventor sea dotada con el haber anual de 31.000 pesetas, acordándose solicitar dicha autorización.

Trasladar a la oficina interventora, a los mismos efectos, oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda comunicando no ser de su competencia la resolución de la reclamación presentada por don Gregorio Cagigas, director-gerente del depósito en Santander de Norbega, S. A., concesionarios de Coca-Cola, contra la ordenanza fiscal para la exacción del derecho-tasa por reconocimiento sanitario.

Ratificar en sus propios términos el acuerdo adoptado por la C. M. P. en sesión de 13 de diciembre próximo pasado, para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Pajares Canales y otros, contra acuerdo de la misma C. M. P. de 12 de julio de 1961, sobre reclamación de derechos pasivos.

Ajustar conciertos económicos con distintos gremios, sociedades y particulares, para el pago de la contribución de usos y consumos, tasa por prestación del servicio de vigilancia y reconocimiento sanitario de alimentos, licencias para la venta en la vía pública, etcétera, para el bienio de 1962-63.

Que por la Comisión de Policías se estudie si son necesarias las clases de técnica profesional al personal del Cuerpo de la Policía Municipal.

Santander, 12 de enero de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 10 de enero de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al teniente de alcalde don Felipe Mazarrasa para que asista al acto del sorteo de los reclutas del reemplazo de 1961.

Proponer al teniente de alcalde don Abelardo Bajo para el cargo de presidente de la Delegación Local del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo.

Designar vocales titular y suplente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda para el pago a los afectados por el Polígono «Cazoña», de los justiprecios aprobados por Orden Ministerial de 18 de noviembre de 1961.

Trasladar al Negociado Administrativo de Obras, Orden del Ministerio de Obras Públicas sobre mejora de travesías de poblaciones.

Comunicar a la Mutua General de Seguros la conformidad de este Ayuntamiento a la reparación efectuada por la misma en una columna del alumbrado público, sita en el Sardinero, y que sufrió desperfectos por un vehículo asegurado en citada Compañía de Seguros.

Pasar a la Comisión de Obras, para estudio y propuesta, escrito de la Secretaría General relacionado con la instalación de casilleros apartados para el depósito de la correspondencia en los edificios ocupados por viviendas.

Que se activen los trabajos para la revisión del inventario de bienes municipales.

Aprobar una relación de jornales que formula la oficina interventora.

Delimitar las propiedades de este Ayuntamiento en la carretera del Faro, próximas a Cueto.

Proceder al pintado de algunos pasos de peatones, que están borrosos.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por la muerte del jardinero mayor de este Ayuntamiento, don Prudencio Goicuria, y dar el pésame, de oficio, a su viuda.

Expresar al excelentísimo señor ministro de Marina el pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de su hermano, el contralmirante don Fernando de Abarzuza y Oliva.

Santander, 16 de enero de 1962.

El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez; visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de enero de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar al señor arquitecto-jefe del Servicio Técnico de Urbanismo de este Ayuntamiento carta del señor presidente del Patronato de Usuarios del Puerto de Santander, relacionada con la apertura de la carretera que pasa junto al grupo de viviendas que construye dicho Patronato en La Albericia.

Pasar al Negociado de Policías oficio del Gobierno Civil otorgando la aprobación gubernativa para la modificación de la clasificación de calles de la ciudad.

Designar al teniente de alcalde don Felipe Mazarrasa Mazarrasa para que asista al acto de alistamiento de los inscritos de Marina para el reemplazo de 1963.

Denegar petición del Patronato Nacional de San Pablo solicitando un aparato ortopédico para una niña internada en el Jardín de la Infancia.

Pasar al señor ponente de Obras oficio del Gobierno Civil transcribiendo resolución del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno concediendo una ayuda extraordinaria de 450.000 pesetas para la reparación de los daños causados por las recientes inundaciones en el barrio de «Las Californias» y «Puente de Cajo», en Campogiro.

Conceder ayudas de natalidad a varios funcionarios municipales.

Designar educando de primera de la Banda Municipal de Música al de segunda don Julio Jaurona del Pozo.

Designar educando-ordenanza de la Banda Municipal de Música a don Dionisio Tausia Tausia.

Fijar la cantidad que ha de percibir de este Ayuntamiento don Félix Sanz Ortega, auxiliar administrativo, procedente de la Agrupación de Destinos Civiles, con motivo de haber pasado a la

situación de retirado en el Ejército.

Designar el Tribunal que ha de intervenir en el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de jefe de naves y pesador del matadero municipal.

Abonar al señor administrador del mercado de la Esperanza las horas extraordinarias trabajadas los domingos y días festivos del pasado mes de diciembre.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por diversos funcionarios con motivo de los trabajos de afiliación del personal activo y pasivo a la Mutua Nacional de Previsión Social de la Administración Local.

Aprobar diligencia de comparecencia y convenio con el auxiliar administrativo don Juan Romero Navarro, para la transcripción de las actas de las sesiones al libro oficial.

Fijar en treinta y seis pesetas el tipo de jornal base regulador en este término municipal, a efectos de reemplazos.

Volver a la Comisión de Patrimonio moción de la misma en relación con la autorización solicitada por don Manuel Dantas Estévez, para segar y abonar los jardines de acceso al Palacio de la Audiencia.

Enajenar una parcela de terreno sobrante de vía pública, en el barrio de La Torre, de Monte, a don Antonio Sedano Portilla.

Autorizar a la fábrica de cerámica La Albericia para reconstruir una nave industrial en La Albericia.

Autorizar a don Javier Casanueva Piñeiro para realizar obras de ampliación de una nave industrial para la S. A. Cartonajes La Albericia.

Autorizar a don Manuel Arroyo para realizar obras de sobrefachada y cierre de locales en Calderón de la Barca.

Autorizar a don Marcelino Solana para realizar obras de reforma de sobrefachada en Calvo Sotelo, número 3.

Autorizar a don Basilio Fernández Trueba para realizar obras de reforma y ampliación del bar El Solar, en Isabel II, 8.

Autorizar a don Ignacio Mendiola Cagigal para realizar obras de reforma de sobrefachada en su comercio, instalado en Juan de Herrera, número 24.

Aprobar una relación de factura que formula la oficina interventora.

Contribuir a la adquisición de un aparato ortopédico para un hijo de un funcionario municipal.

Conceder al policía municipal don Nicasio Lavín Fernández la retribución extraordinaria fijada a los agentes intérpretes, por conocimiento del idioma francés.

Anular para el año 1961 el cobro del arbitrio con fin no fiscal a industriales que utilicen la vía pública como lugar de trabajo.

Desestimar los escritos presentados por don Florencio Gómez Cuétara y don Emeterio Incera Incera solicitando autorización para retirar todo lo relativo a su pertenencia de los locales que vienen ocupando en el edificio de propiedad municipal conocido por «Casa de los Juzgados».

Expresar al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincial el pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de su hermano político, don Manuel Bustillo Regato.

Expresar al excelentísimo señor don Carlos Ruiz García la felicitación de la Corporación por su reciente ascenso a general del Ejército Español.

Dirigirse a la Compañía Transmediterránea con el ruego de que se preste una mayor atención a la línea de Canarias al Norte de España, con escala en este puerto de Santander, solicitándose del ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante apoye esta petición.

Santander, 23 de enero de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Hallándose incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército de 1962, los mozos cuya relación figura al final del presente, y desconociéndose e ignorándose su actual paradero y domicilio, así como el de sus familiares, por el presente, y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita para que por sí o representante legal, comparezcan

ante este Ayuntamiento a las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento los días 28 de enero, 11 y 18 de febrero, a las diez de su mañana; bien entendido que la no presentación llevará consigo la instrucción del expediente de prófugo que determina el Reglamento citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Valdearroyo, 23 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

Mozos que se citan

Mateo Castañeda Ceballos, hijo de Agustín y Aurelia, nació el día 20 de enero de 1941.

Dionisio Pérez Saiz, hijo de Anacleto y Manuela, nació el día 1 de agosto de 1941.

José Francisco San Juan Lezcaino, hijo de Domingo y Guillermina, nació el día 24 de marzo de 1941.

Antonio Uriarte Frías, hijo de Antonio y Araceli, nació el día 26 de octubre de 1941.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

En la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días, se encuentra expuesta al público la rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1961, a los efectos de examen y reclamación, si procede.

Cieza, 22 de enero de 1962.—El alcalde, Eugenio Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por esta Corporación municipal expediente de suplemento y habilitación de créditos, dotado con el superávit resultante a la liquidación del presupuesto ordinario de 1961, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 24 de enero de 1962.—El alcalde, M. Fernández.

A los efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince

días hábiles, los siguientes documentos:

Cuentas generales del presupuesto ordinario y de la administración del Patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares.

Todas ellas correspondientes al ejercicio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Ruiloba, 24 de enero de 1962. El alcalde, M. Fernández.

Por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto en este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica de este término, confeccionado por los Servicios de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Ruiloba, 20 de enero de 1962.—El alcalde, M. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

La rectificación al empadronamiento municipal de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1961, se halla confeccionada, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinada por quienes tengan interés y formulen dentro de dicho plazo las reclamaciones que en su derecho consideren pertinentes, ante esta Alcaldía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 25 de enero de 1962. El alcalde, J. Gandarillas.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento del reemplazo de 1962, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 11 y 18 de febrero próximo, bajo apercibimien-

to de ser declarados prófugos y demás responsabilidades, en caso de incomparecencia.

Mozos,

José Rubén Cabezas Fuente, hijo de José y Carmen, nació en Novales el 12 de marzo de 1941.

Eulogio García Pérez, hijo de Aquilino y Lidia, nació en Novales el 17 de enero de 1941.

Manuel Pajarejo Noriega, hijo de José y Ricarda, nació en Rudaguera el 14 de marzo de 1941.

Franciso Alfredo Santiago Cuevas, hijo de Francisco y Consuelo, nació en La Busta el 6 de julio de 1941.

José Manuel González Pérez, hijo de José Manuel y Maximina, nació en Oreña el 21 de marzo de 1941.

Alfoz de Lloredo, 2 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Luis García Fernández, hijo de Julio y Carmen, del reemplazo de 1957, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su padre, Julio García Cuesta, hijo de Eduardo y Nicasia, de 50 años de edad; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de su actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Molledo, 25 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

La Corporación municipal de este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno del camino viejo de La Bolera de Cantolla, según acuerdo del día veintisiete del actual.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Liérganes, 29 de enero de 1962. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de contribuciones especiales para la construcción de aceras en las calles Gutiérrez Rada, Garelly de la Cámara, Zamaniño, Doctor Velasco y Eguilior, se pone de manifiesto para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados, y durante los ocho días siguientes puedan presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello en virtud de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales.

Laredo, 25 de enero de 1962.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Ignorándose la residencia del mozo Juan Alunda Valdés, hijo de Antonio y Marcelina, natural de Cartes, incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1962, así como la de sus familiares, se le cita por medio del presente para que comparezca a las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 28 de enero actual y 11 y 18 de febrero próximo, respectivamente, a las diez de la mañana, con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado prófugo.

Cartes, 23 de enero de 1962.—El alcalde, Agustín Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, para examen de los documentos que le integran y oír reclamaciones.

Meruelo, 27 de enero de 1962.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MEDIO CUDEYO**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario,

asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 11 de febrero de 1962, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para 1962.
 - 5.º Plan de actividades para 1962.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Medio Cudeyo, 17 de enero de 1962.—El jefe de la Hermandad, A. Carrera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBAMONTAN AL MONTE

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 7 de febrero de 1962, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para 1962.
 - 5.º Plan de actividades para 1962.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Ribamontán al Monte, 16 de enero de 1962.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLIENTES-ROCAMUNDO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad,

y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 13 de febrero de 1962, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1962.
- 5.º Plan de actividades para 1962.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Polientes-Rocamundo, 22 de enero de 1962.—El jefe de la Hermandad, Rafael Ruiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RUENTE

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 11 de febrero de 1962, a las once treinta en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1961.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1961.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1962.
- 5.º Plan de actividades para 1962.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Ruente, 21 de enero de 1962.—El jefe de la Hermandad, Luis Campuzano.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.